**ACTA NÚMERO DIEZ**.- En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las ocho horas del día DIECISÉIS DIA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, constituidos en sesión Ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede y de conformidad a los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, ACUERDA: Reponer la partida de la señores: José Atilio Argueta, Francisca Argueta Ramos, María Cristina Romero, y Fredis Ramos Argueta, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando: I) Que con fecha dos de Marzo de dos mil dieciséis, mediante acuerdo municipal número diecisiete de acta número ocho, se priorizó la compra de un Inmueble donde se encuentra una fuente de agua propiedad del señor Lisandro Francisco Cruz Amaya, para la construcción del Proyecto; **“Línea Aductora, para el Abastecimiento de agua potable del Casco Urbano y Cantón Sunsulaca del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán”**. II) Que aún no se ha realizado el valúo respectivo para la adquisición de dicho Inmueble donde se encuentra una fuente de agua. III) Que uno de los requisitos para que el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Presupuesto, designe a un Perito Valuador es que esta municipalidad suministre el transporte desde San Salvador al lugar donde se ubica el inmueble a evaluar, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Solicitar a la Dirección General del Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, en el sentido que designe a un Perito Valuador para que realice el Valúo correspondiente al Inmueble donde se encuentra una fuente de agua, propiedad del señor Lisandro Francisco Cruz Amaya, que esta municipalidad pretende comprar; b) Autorizase el suministro de transporte para el Perito Valuador que el Director General del Presupuesto, designe para realizar el valúo antes mencionado, c)Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes para contratar el servicio de transporte desde San Salvador a esta ciudad, para el personal que realizará el valúo anteriormente expresado, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y considerando que han finalizado los proyectos: “Celebración de las Fiestas Titulares en honor a la Exaltación de la Cruz, del 09 al 16 de febrero 2016”, “Construcción de Casa Comunal Caserío el centro Cantón Junquillo, Municipio de Cacaopera, Morazán”, “Construcción de Muro I Etapa en Cancha del Caserío Los Mendoza, Municipio de Cacaopera, Departamento Morazán” y Construcción de Obra de Paso Empedrado Fraguado en Quebrada El Achiote, Caserío El Achiote, Cantón Ocotillo, Municipio de Cacaopera, departamento de Morazán, En tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Liquidar las cuentas corrientes de los Proyectos siguientes: Celebración de las Fiestas Titulares en honor a la Exaltación de la Cruz, del 09 al 16 de febrero 2016”, según cuenta corriente número 200980621, con un saldo de SESENTA 42/100 DOLARES ($60.42); Construcción de Casa Comunal Caserío el centro Cantón Junquillo, Municipio de Cacaopera, Morazán”, según cuenta corriente número 200947901, con un saldo de TRESCIENTOS SEIS 83/100 DOLARES ($306.83); “Construcción de Muro I Etapa en Cancha del Caserío Los Mendoza, Municipio de Cacaopera, Departamento Morazán”, según cuenta corriente número 200979813, con un saldo de CIENTOS CINCUENTA Y DOS 28/100 DOLARES ($152.28) y Construcción de Obra de Paso Empedrado Fraguado en Quebrada El Achiote, Caserío El Achiote, Cantón Ocotillo, Municipio de Cacaopera, departamento de Morazán”, según cuenta corriente número 200979177, con un saldo de CIENTOS OCHENTA Y SEIS 24/100 DOLARES ($186.24) b) Depositar el saldos existente en las cuentas anteriormente expresadas, a la cuenta corriente número 200721215, correspondiente al FODES 75%, del Banco América Central; c) Facultase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice los trámites correspondientes, CERTIFIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, y considerando: I) Que se ha recibido ofrecimiento de Venta de un Inmueble, a esta municipalidad, de parte del Señor **LISANDRO FRANCISCO CRUZ AMAYA**, de naturaleza rustica, situado en el el Caserío San Luca, Cantón El Volcán de Gualococti, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de  **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS**, el cual se encuentra inscrito a su favor en el Registro de Propiedad Raíces e Hipotecas de la primera sección de Orientes, bajo los números 44 y 45 del tomo 770 de propiedad del departamento de Morazán, Por lo tanto este Concejo ACUERDA: **I)** Celebrar la promesa de venta con el Señor **LISANDRO FRANCISCO CRUZ AMAYA,** mediante la cual esta Municipalidad se Compromete a comprar una vez finalice el valuó realizado por Ministerio de Hacienda y el precio que el referido valuó establezca **II)** autorícese al señor Alcalde Municipal, a que firme el correspondiente Contrato de Promesa de Venta, ante el Notario que estimen conveniente.- **III). NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere y considerando: I) la solicitud presentada por Cecilio Pérez, Técnico de Protección Civil, en la cual solicita veintiocho paquetes de Bolsa Plástica, para campaña de Limpieza y recolección de basura, en los sitios Turístico posa la Rueda Rio Torola, Caserío El Rucio, Cantón Calavera, paso la pesada, puente entre canales Caserío el Rodeo Cantón la estancia, posa la Barca Rio Torola Caserío La Barca Cantón Sunsulaca posa el Maculis Rio Chiquito del caserío Maculis Cantón la estancia; en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Aprobar la solicitud presentada por Cecilio Pérez, Técnico de Protección Civil; b) Facultase a la encargada Unidad de Adquisiciones y contrataciones Instituciones para que realice las compras anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere y considerando: I) la solicitud presentada por Cecilio Pérez, Técnico de Protección Civil, en la cual solicita cincuenta y seis refrigerios para compartir en la capacitación de la brigada Municipal contra incendio Forestal y la Comisiones Comunales de Protección Civil, de los caseríos Copante, Rodeo, Colon, Prensa, Maculis, Naranjera matapalo, portillo, San Miguelito; en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Aprobar la solicitud presentada por Cecilio Pérez, Técnico de Protección Civil; b) Facultase a la encargada Unidad de Adquisiciones y contrataciones Instituciones para que realice las compras anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, Considerando: I) Que durante las vacaciones de semana Santa, que inicia desde el domingo veinte de marzo finaliza el lunes veintiocho de marzo todo el personal se va de vacaciones incluyendo los que desempeñan las funciones de recolector de los desechos sólidos y que durante esa época que se produce mucha basura; para brinda el servicio durante el periodo de vacaciones, este consejo ACUERDA: a) Facultar al señor Alcalde Municipal a efecto de que pueda contratar personal idóneo, para realizar recolección y traslado de los desecho sólidos en los sectores donde se brinda el servicio del tren de aseo; c) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice el pago correspondiente de los fondos propios municipales, COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: a) contratar personal que trabajaran durante los días domingo veinte de marzo a lunes veintiocho de marzo para que desarrollen las actividades de limpieza en los diferentes sitios turístico del Rio Torola Y Rio Chiquito, durante la vacaciones de semana santa; b) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice el pago correspondiente de los fondos propios municipales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando: **I)** la solicitud Presentada por Richar Geston Claros Reyes, propietario de la Lotificación Santa Terecita, ubicada en el Barrio San José, en la cual solicitan la factibilidad de **Drenajes de Aguas Lluvias, Abastecimiento de Agua Potable, manejo y disposición de Aguas Residuales Ordinarias y Servicio de Recolección y Disposición final de Desechos Sólidos**, a la Red Municipal, para continuar con el proceso de Legalización de la Lotificación antes mencionada. En tal sentido este Concejo ACUERDA: **I)** Dar la factibilidad de **Drenajes de Aguas Lluvias, Abastecimiento de Agua Potable, Manejo y disposición de Aguas Residuales Ordinarias para que pueda conectarse a la Red Municipal y la factibilidad del Servicio de Recolección y Disposición final de Desechos Sólidos,** al señorRichar Geston Claros Reyes, propietario de la Lotificación Santa Terecita se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, salva su voto la señora Vicenta de Jesús chica González, Tercera Regidora Propietaria, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro seguros para el edificio de la Alcaldía Municipal y Casa Comunal del área urbana, municipio de Cacaopera, a la empresa ASEGURADORA ACSA EMPRESARIAL, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de repuestos y reparación de Retroexcavadora propiedad de esta Municipalidad, a la empresa RAMATER / MADISAL, S.A. DE C.V., por la cantidad total de CINCO MIL 40/100 DOLARES ($5,040.00), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4, y considerando la solicitud presentada por Andrés Santos Márquez, sub Coordinador del CODEM, en la cual solicitan refrigerio para la celebración del día internacional de la mujer, en tal sentido este Concejo ACUERDA: contribuir con un refrigerio al señor Santos Andrés Márquez, sub Coordinador del CODEM, para la celebración del día internacional de la mujer; II) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra de la Lamina antes mencionada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar la formulación de Carpeta Técnica para el proyecto Construcción de Adoquinado Salida a Caserío el Guineo, Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera, departamento de Morazán, a la empresa PROCISA, S.A. DE C.V., por el valor equivalente al 4.00%, del monto total del proyecto y la formulación del proyecto Construcción de Empedrado Fraguado con Superficie no Terminada, Cantón Guachipilín, Municipio de Cacaopera, Morazán; a la empresa C&T CONSTRUCCIÓN Y TERRACERÍA, S.A. DE C.V., por el valor equivalente al 3.5% del monto total del proyecto, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su artículo cuatro número veinticinco, y habiendo revisado el perfil del Proyecto “Construcción de Muro de Contención al costado Norte de la Iglesia Católica, del Municipio de Cacaopera, Morazán”; y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral cinco del mismo Código, este Concejo ACUERDA: (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del “Construcción de Muro de Contención al costado Norte de la Iglesia Católica, del Municipio de Cacaopera, Morazán”; (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor de DIEZ MIL OCHENTA Y TRES 21/100 DOLARES **($10,083.21**); (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por Administración, autorizando al encargado de la unidad de proyectos, para que en coordinación con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites correspondientes para la ejecución del mencionado proyecto; (d) Hacer efectivo los pagos para la ejecución del proyecto de la cuento del 75% FODES, COMUNIQUESE.-Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

José Pablo Amaya González José Mauro González Amaya.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Julieta Arely Amaya Hernández. José Gabriel Pérez Sánchez.

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario.

Vicenta de Jesús Chicas González. José Lorenzo Argueta Canales

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Santos Albertin Villalta Cruz. Henry Misael Fuentes Fuentes

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario.

Jonathan Aristi Rios Ortez. Valentín Guevara.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Rosa Cándida Hernández Hernández. Adela Arriaza de Amaya.

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.